

Reglamento de los trabajos fin de estudios (TFE) de las titulaciones impartidas en la Escuela Universitaria de Diseño Industrial de la Universidade da Coruña

PREÁMBULO	1
CAPÍTULO I. Disposiciones generales.....	3
Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación	3
Artículo 2. Normativa aplicable	3
CAPÍTULO II. Matrícula y realización del TFE.....	3
Artículo 3. Matrícula del TFE.....	3
Artículo 4. Realización del TFE.....	4
CAPÍTULO III. Oferta, asignación y derechos asociados	4
Artículo 5. Oferta y asignación del TFE.....	4
Artículo 6. Propiedad intelectual, confidencialidad y prevención de riesgos	5
CAPÍTULO IV. Defensa, evaluación y publicación	5
Artículo 7. Defensa del TFE	5
Artículo 8. Evaluación y tribunales de TFE	7
CAPÍTULO V. Disposiciones finales.....	8
Disposición derogatoria. Derogación normativa	8
Disposición final primera. Habilitación	8
Disposición final segunda. Entrada en vigor.....	8

PREÁMBULO

Este reglamento se desarrolla en aplicación de la Normativa reguladora de la matrícula y defensa del trabajo fin de grado (TFG) y del trabajo fin de máster universitario (TFM) de la Universidade da Coruña (UDC), actualmente vigente, con el objetivo de garantizar una gestión homogénea, transparente y eficiente de los trabajos fin de estudios en las titulaciones impartidas en la Escuela Universitaria de Diseño Industrial.

Uno de los principales trazos distintivos que caracteriza la apuesta formativa de las titulaciones impartidas en la Escuela Universitaria de Diseño Industrial (EUDI), en el Campus de Ferrol, el Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto y el Máster Universitario en Ingeniería en Diseño Industrial, es la fuerte interacción con el ámbito industrial y empresarial que se consiguió a lo largo de los más de veinticinco años de existencia del Centro.

Son numerosos los Proyectos de Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto, las jornadas y seminarios, los asesoramientos técnicos y estratégicos, así como otras actividades que se realizan continuamente en el marco de numerosos

convenios de investigación y asesoramiento, enmarcados en la actividad docente, y en los que siempre participan los estudiantes de forma activa. Este éxito es posible gracias a la amplia implicación de los estudiantes, al apoyo institucional de la Universidade da Coruña y a la dedicación, capacidad y especial motivación del profesorado.

El nivel de formación alcanzado por los egresados y la calidad de los Proyectos dirigidos en la EUDI son el sello distintivo y el aval óptimo para los agentes institucionales, empresariales e industriales, de todos los sectores, con los que se colabora intensamente.

La Ingeniería en Diseño Industrial, como disciplina, busca integrar dentro de los campos estratégicos, productivos y comerciales de la empresa todos aquellos atributos que el futuro usuario valorará en los productos de forma emocional, funcional y sociocultural. La Ingeniería en Diseño Industrial es, de las disciplinas integradas en el Desarrollo de Producto, la más próxima al ser humano como usuario. El Diseño tiene sus orígenes históricos en la necesidad de adaptar los productos fabricados industrialmente a las tendencias y a las necesidades humanas de emotividad, notoriedad y diferenciación en el contexto empresarial. Donde no hay diferencias no hay valoración.

El Diseño Industrial aplicado correctamente y bien integrado en la estrategia empresarial aporta una calidad específica a los productos, que su vez genera mensajes sobre la propia empresa, por cuanto los productos son el principal elemento comunicativo de la Imagen e Identidad Corporativa de la empresa.

Por tanto, la Ingeniería en Diseño Industrial es un elemento fundamental y representativo de la Cultura Global de la empresa y precisa una integración plena y muy cuidada en los planteamientos corporativos y comerciales. La aplicación del Diseño Industrial como factor estratégico por parte de la dirección de la empresa no tiene alternativa.

Tal y como están diseñadas ambas titulaciones, el proceso de formación y síntesis desenvuelto durante el Programa Formativo culmina en el último curso con la ejecución de un Proyecto Final de 12/7,5 créditos ECTS, concebido como parte fundamental de la formación disciplinar y proyectual, en la que se configura el perfil académico y profesional específico de la titulación, con una fuerte componente de experimentalidad, en donde se evidencian y se ponen en práctica todos los conocimientos que se adquieren durante el proceso formativo del Plan de Estudios.

Reforzando este carácter disciplinar, la docencia y gestión tanto del Proyecto Fin de Grao (PFG), como del Proyecto Fin de Máster (PFM), están asignadas íntegramente a profesores del área de Proyectos de Ingeniería que imparten docencia en la EUDI, con formación específica en Diseño Industrial.

CAPÍTULO I. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

1. Este reglamento tiene por objeto regular la oferta, asignación, realización, defensa y evaluación de los TFE en las titulaciones impartidas en la Escuela Universitaria de Diseño Industrial de la UDC.

2. Será de aplicación a todo el alumnado matriculado en la materia TFE de las titulaciones de la Escuela Universitaria de Diseño Industrial reguladas por esta normativa, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de la UDC.

Aun teniendo formalmente la consideración de cualquier otra asignatura del Plan de Estudios, las peculiaridades del PFG y el PFM en el ámbito disciplinar de la Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto, hacen que sea necesario establecer una normativa mínima que garantice su desarrollo idóneo, cumpliendo el objetivo básico de poner en práctica y evaluar las competencias adquiridas por el estudiante.

Artículo 2. Normativa aplicable

1. Este reglamento se desarrolla en aplicación de la Normativa reguladora de la matrícula y la defensa del TFG y del TFM de la UDC, actualmente vigente. En todo caso, en los aspectos no reglados o que la contradigan, prevalecerá siempre esta última.

CAPÍTULO II. Matrícula y realización del TFE

Artículo 3. Matrícula del TFE

1. La matrícula del TFE se realizará dentro del plazo que establezca la Universidad, para lo cual efectuará el abono de los precios públicos que correspondan, conforme los créditos que tenga asignados.

2. Para formalizar la matrícula del TFE el alumnado podrá tener pendientes, como máximo, 78 créditos para completar los estudios, incluidos los correspondientes al TFE, y deberá matricularse también de todas las materias necesarias para rematar el plan de estudios de la titulación, todo esto sin perjuicio de posibles excepciones que se recojan en la Normativa de gestión académica de la UDC.

3. Los/as estudiantes que participen en programas de movilidad saliente o dobles titulaciones con otras universidades españolas o extranjeras, podrán matricularse del TFE mientras realizan dicho programa de movilidad o la estancia en la otra universidad. Su régimen será establecido reglamentariamente.

4. La matrícula dará derecho a la defensa del TFE en dos oportunidades en el curso en que esté matriculado el/a alumno/a, y siempre que cumpla los requisitos para su evaluación.

5. En caso de que el/la estudiante no obtenga una evaluación positiva, no concurra a ninguna de las oportunidades de la convocatoria o no reúna los requisitos para

presentar el trabajo por tener materias pendientes, deberá formalizar una nueva matrícula en otro curso académico y abonar los precios públicos correspondientes a los créditos del TFE para poder disponer de una nueva convocatoria.

Una vez formalizada la matrícula del TFE no procederá la devolución de los precios abonados por ninguna de las causas señaladas anteriormente.

Artículo 4. Realización del TFE

1. El TFE supone la realización por parte de cada estudiante, de forma individual, de un proyecto, una memoria o un estudio concreto bajo la dirección de, por lo menos, un miembro del profesorado propio del centro o de alguna de las universidades participantes en el caso de programas de movilidad, que actuará como director/a del trabajo.

2. El TFE tiene como objetivo esencial la demostración, por parte del/a estudiante, del dominio y aplicación de los conocimientos, competencias y habilidades alcanzados en la titulación oficial de grado o máster.

Los temas que se propongan para la realización del TFE, tanto por su nivel de análisis como por su extensión y por sus objetivos, deberá poder desarrollarse en un número de horas equivalente a los créditos ECTS asignados a este trabajo en el plan de estudios y con la duración que allí se establezca.

3. El TFE estará dirigido por uno o más miembros del profesorado del área de Proyectos de Ingeniería, con formación universitaria específica en Diseño Industrial. Si la complejidad del trabajo a desarrollar así lo requiere, la dirección del TFE podrá ser compartida con otros profesores con docencia en el Plan de Estudios de la titulación.

CAPÍTULO III. Oferta, asignación y derechos asociados

Artículo 5. Oferta y asignación del TFE

1. El órgano competente en la gestión del proceso relativo a los TFE, determinado por la Junta de Centro, es la Comisión Académica, que tendrá como funciones principales asegurar la aplicación del presente reglamento y de la normativa general de la UDC.

2. La oferta y asignación del TFE se realizará exclusivamente a través de la aplicación SIGMA, de acuerdo con las siguientes directrices generales:

a) Los temas o las líneas de los TFE y los directores correspondientes se propondrán de manera razonada y serán remitidos por el profesorado del área de Proyectos de Ingeniería, con formación universitaria específica en Diseño Industrial, a la Comisión Académica.

b) Recogidas las propuestas, la Comisión Académica aprobará y hará pública una lista de la oferta con los temas y directores.

c) Una vez finalizados los pasos anteriores, el alumnado, en el plazo que el Centro establezca, solicitará la asignación por orden de preferencia de un número mínimo de

tres temas o líneas. La comisión preparará una propuesta de asignación provisional que intentará respetar las opciones manifestadas por el alumnado y el profesorado implicado, bajo el principio de igualdad, mérito y capacidad. Para dirimir las prioridades en la elección de tema o director se valorará como criterio el expediente académico.

d) Tras la publicación de la propuesta provisional se establecerá un período de reclamaciones. Resueltas estas, se publicará una lista definitiva. Cualquier modificación posterior tendrá que efectuarse de común acuerdo entre el alumnado y el profesorado afectado, y en cualquier caso siempre que la Comisión el autorice y publique.

e) Si la superación del TFE supone el final de los estudios, el alumnado podrá defenderlo en el período establecido para la primera oportunidad del primer cuatrimestre. Para esto el alumnado deberá hacer la correspondiente solicitud, avalada por el director de su TFE, ante la Comisión Académica, que será quien resuelva.

Artículo 6. Propiedad intelectual, confidencialidad y prevención de riesgos

1. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual del TFE corresponderá a la persona autora del trabajo, sin perjuicio de que puedan compartirse esos derechos si así lo acuerdan el/a autor/a y las personas implicadas en su elaboración.

2. La confidencialidad de los TFE estará garantizada de acuerdo con el procedimiento recogido en los protocolos de confidencialidad de la UDC. Todas las partes implicadas en el proceso estarán obligadas por estos protocolos. Las solicitudes de confidencialidad serán dirigidas a la Comisión Académica.

3. Para la realización de modelos o prototipos, si es necesario utilizar las instalaciones del centro, el alumno observará las instrucciones de formación básica en materia de prevención de riesgos del área Experimental de Volumen y Forma de la EUDI.

CAPÍTULO IV. Defensa, evaluación y publicación

Artículo 7. Defensa del TFE

1. El TFE solo podrán ser defendido y evaluado una vez que se tenga constancia de que el/la estudiante superó todos los créditos necesarios para la obtención del título de grado o máster, excepto los corresponsales a los propios TFE.

En el caso de los programas de movilidad se estará a lo previsto reglamentariamente.

En el caso de estudiantes con matrícula condicionada por no haber superado íntegramente el título de acceso a un máster y que soliciten la defensa de ambos trabajos de fin de estudios (TFG y TFM) en el mismo curso académico, deberán acompañar las solicitudes de defensa con una declaración responsable en la que dejen constancia del no solapamiento de los objetivos y resultados de los trabajos y de la manifiesta diferenciación entre ellos. La persona que ejerza como presidente/a

del tribunal que evalúe el TFM podrá solicitar a el/la estudiante una copia de la memoria del TFG.

2. La defensa del TFE no requerirá autorización de las personas directoras del trabajo.

3. El procedimiento de solicitud de defensa y depósito del TFE se realizará exclusivamente a través de la aplicación SIGMA, de acuerdo con las siguientes directrices generales:

a) Con la solicitud se entregarán la versión digital del trabajo realizado y cuantos documentos estime necesarios la comisión encargada. La documentación entregada constará, por lo menos, de: Concepto, Libreta de Bocetos, Modelados 3D, Paneles de Presentación, Documentaciones, Planos Técnicos, Presentación, Vídeo y Experiencias Personales, así como un soporte digital físico de todos los documentos relacionados con el proyecto. Además, en el caso del TFG, Pre-Maquetas y Maqueta, Resumen, Portafolio personal y Currículo.

b) El material no digital se entregará, físicamente, el mismo día de la defensa.

c) En la oportunidad pertinente, se realizará una única presentación y entrega física de todos los elementos a evaluar, según el modelo establecido por el Centro y en el plazo que se hará público a estos efectos.

4. Para la defensa y evaluación del TFE, el/la estudiante dispondrá de una convocatoria por curso académico con dos oportunidades, de conformidad con lo dispuesto en la normativa general de evaluación de la UDC.

5. Las convocatorias de defensa del TFE se realizarán conforme a lo previsto en la normativa general de la UDC y al calendario académico oficial vigente.

Se programarán tres convocatorias para la defensa del TFE: adelantada de febrero, junio y julio, respetando las fechas límite de firma y entrega de actas establecidas en el calendario académico oficial.

En el caso de los TFG, se ajustarán las fechas de una de las convocatorias a la normativa de preinscripción y matrícula de máster, de tal modo que se garantice que el alumnado de grado que finalice su titulación en el mes de julio pueda disponer del plazo de preinscripción ordinario establecido en esa normativa.

6. La defensa del TFE se realizará en acto público, de acuerdo con el establecido en la normativa general de la UDC y en este reglamento.

El alumnado deberá defender su trabajo de forma presencial. Excepcionalmente, y por causa mayor debidamente justificada, podrá solicitar la defensa de su TFE en modalidad virtual o mixta. Para tal fin, presentará una solicitud debidamente motivada, garantizando la existencia de las condiciones legales, técnicas y organizativas idóneas. Esta solicitud se formalizará hasta 15 días hábiles antes de realizar la solicitud de defensa del TFE, y la resolverá la Comisión Académica, en un plazo máximo de 7 días hábiles.

7. La defensa de los TFE tendrá carácter individual y público, y el trabajo será objeto de evaluación formal por parte de un tribunal académico.

a) La metodología de defensa para el TFE será en forma de comunicación oral.

b) La realización, presentación y defensa de los TFE se podrán efectuar en cualquiera de los idiomas empleados en la impartición del título, de acuerdo con lo dispuesto en la memoria de verificación.

c) Cada estudiante dispondrá de un tiempo máximo para la defensa del TFE, del que será informado por el tribunal, en que deberá exponer los objetivos, la metodología, el contenido y las conclusiones de su trabajo. Con posterioridad tendrá que atender debidamente a las preguntas, a las aclaraciones, a los comentarios y a las sugerencias que le puedan formular los miembros del tribunal de evaluación. Posteriormente procederá a montar la exposición física de su trabajo.

8. Las particularidades de cada curso académico relativas al procedimiento de defensa, de entre los establecidos en este reglamento, así como los criterios de evaluación aplicables en cada modalidad, se recogerán en la guía docente de la materia correspondiente, de acuerdo con el plan de estudios y con el acordado por la comisión competente en materia de TFE.

Artículo 8. Evaluación y tribunales de TFE

1. Los TFE serán evaluados por un tribunal nombrado y constituido para tal fin.

a) El/a director/a del trabajo también intervendrá en la evaluación, correspondiéndole un porcentaje de la cualificación final de un 33%.

b) El/a presidente/a del tribunal tendrá formación universitaria específica en Diseño Industrial y será, preferentemente, del área de Proyectos de Ingeniería.

2. Cada tribunal estará formado, como mínimo, por tres personas titulares y los correspondientes suplentes. El/a director/a del TFE no podrá formar parte del tribunal.

Las personas designadas para constituir el tribunal serán escogidas entre el profesorado que imparte docencia en el centro.

3. Cada tribunal contará con una persona que lo presida y otra que ejerza las funciones de secretaría. El resto de los miembros tendrán la consideración de vocales.

El/a coordinador/a del título correspondiente puede proponer la composición del tribunal, y la validación de la composición corresponde a la dirección del centro.

4. Al tribunal le corresponden las funciones de evaluación de la exposición oral y del resto de material presentado y la resolución de incidencias durante el acto de defensa. La emisión y firma de las actas correspondientes le corresponde al/a secretario/a del tribunal. La custodia de los trabajos defendidos le corresponde al centro.

5. Para la defensa del TFE, cada estudiante dispondrá de un tiempo entre 10 y 15 minutos para la exposición, y entre 10 y 15 minutos para responder a las preguntas

que le formule el tribunal. En la presentación deberá exponer los objetivos, la metodología, el contenido y las conclusiones de su trabajo.

6. Los procedimientos de selección y envío al Servicio de Biblioteca de los trabajos que serán publicados en el Repositorio Institucional de la Universidade da Coruña (RUC) serán los especificados en el punto 6 del «Procedimiento de gestión de los TFE en la aplicación SIGMA».

CAPÍTULO V. Disposiciones finales

Disposición derogatoria. Derogación normativa

Quedan derogados los siguientes reglamentos, así como cualquier otra disposición de igual o inferior rango que se oponga al dispuesto en el presente reglamento:

Reglamento de la Escuela Universitaria de Diseño Industrial por el que se regulan los TFG/TFM (Proyectos Fin de Grado/Fin de Máster) corresponsales al Grao de Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto y al Máster Universitario en Ingeniería en Diseño Industrial (Aprobado por Junta de Escuela el 13 de julio de 2023, modificado e informado favorablemente por la Comisión de Plan de Estudios de 7 de marzo de 2025).

Disposición final primera. Habilitación

Se faculta a la dirección del centro para desarrollar esta normativa e interpretar las dudas que puedan surgir de su aplicación, mediante las instrucciones que sean oportunas.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablero Electrónico Oficial (TEO) de la UDC, de conformidad con la Normativa reguladora de la matrícula y defensa del TFE, y será de aplicación a partir del curso académico siguiente al de su publicación.

El director de la Escuela Universitaria de Diseño Industrial

Jon Solozabal Basañez